



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO INGENIERO JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN Y CALAKMUL, CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** LICENCIADA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CAMPECHE, COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN HOPELCHEN Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN CALAKMUL.--

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

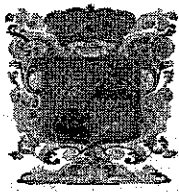
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/29/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero**, en su carácter de miembro activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y aspirante a consejero estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, Campeche, en contra del **"La negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen y Calakmul, ya que a pesar de cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredite haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejo estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic. Yolanda Guadalupe Valladares Valle y Nelly del Carmen Marquez Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **diez de enero de dos mil diecisiete**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de hoy diez de enero del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a las partes y demás interesados**, el acuerdo de fecha **diez de enero de dos mil diecisiete**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 10 DE ENERO DE 2017



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/29/2016.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO INGENIERO  
JOSÉ ANTONIO CARDOZO RIVERO, EN  
SU CARÁCTER DE MIEMBRO ACTIVO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL  
ESTADO DE CAMPECHE, Y ASPIRANTE A  
CONSEJERO NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL, POR LOS MUNICIPIO  
DE HOPELCHÉN Y CALAKMUL,  
CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CC. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES  
VALLE Y NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ  
ZAPATA, PRESIDENTA Y TESORERA,  
RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL, CAMPECHE;

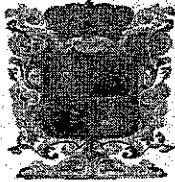
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN  
EN HOPELCHÉN; Y

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN  
EN CALAKMUL.

Con esta fecha diez de enero de dos mil diecisiete, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado en funciones de Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado por el ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero, en su carácter de Miembro Activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Aspirante a Consejero Nacional del Partido Acción Nacional, presentado por el ciudadano Licenciado Candelario del Jesús Huerta López, quien se identifica con su credencial de elector clave HULC820416041604H600, ante la oficialía de partes de este Tribunal, el día nueve de enero del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos. Doy fe. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE ENERO DE DOS  
MIL DIECISIETE.**-----

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos.-----



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Lo solicitado por el ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero, en su carácter de Miembro Activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Aspirante a Consejero Nacional del Partido Acción Nacional, en su escrito de cuenta, acumúlese al presente expediente duplicado para que obre como corresponda.-----



**SEGUNDO.** Mediante acuerdo plenario de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se requirió a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional del Partido Acción Nacional, dentro del plazo de veinticuatro horas, diera un informe a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, sobre el cumplimiento del mismo.-----

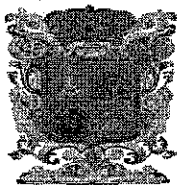
Sin embargo, de autos se advierte que a la fecha en que se actúa, dicha autoridad partidista responsable no ha cumplido con el citado requerimiento.

En razón de lo anterior, se le **requiere de nueva cuenta mediante atento oficio a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional. -ahora Comisión de Justicia-**, a través de mensajería especializada, en el domicilio Avenida Coyoacán, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 30100, Ciudad de México a fin de que dé cumplimiento con el requerimiento descrito con antelación, en un plazo no mayor de **veinticuatro horas**, contadas a partir de que sea recibido el oficio de notificación.-----

**TERCERO.** Se apercibe a **Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional. -ahora Comisión de Justicia-** que en caso de no dar puntual cumplimiento a los requerimientos formulados en el acuerdo plenario de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis y en el presente proveído, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche tomará las medidas necesarias para su cumplimiento, esto es, impondrá alguna de las medidas de apremio señaladas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**NOTIFÍQUESE** por oficio a la **Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional. -ahora Comisión de Justicia-**, a través de mensajería especializada, en el domicilio Avenida Coyoacán, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 30100, Ciudad de México y **por estrados** a las partes y demás interesados, en la **página electrónica** de este Órgano Jurisdiccional de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en vigor, y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado en funciones de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ  
MAGISTRADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 2016



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

*[Firma]*  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

*[Firma]*  
Con esta fecha (diez de enero de dos mil diecisiete), turno los presentes autos  
a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.- - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.